

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Barajas

3044 *Decreto de 19 de agosto de 2024 del Concejal Presidente del Distrito de Barajas por el que se aprueban las bases que regirán el XX Certamen Nacional de Pintura Rápida Parque de "El Capricho en Otoño" año 2024.*

En el ejercicio de las competencias delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 29 de junio de 2023 por el que se delegan competencias en las Juntas Municipales, Concejales Presidentes y en los Coordinadores de Distrito,

DISPONGO

Aprobar las bases que han de regir el XX Certamen Nacional de Pintura Rápida Parque de "El Capricho en Otoño" año 2024.

BASES

1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

Con la finalidad de promover la cultura a través de los valores pictóricos en el marco incomparable del Parque del Capricho se convoca la vigésima edición de estos premios de pintura rápida, que tendrá lugar el sábado día 19 de octubre de 2024.

2.- Criterios de valoración para la concesión del premio.

Los premios se concederán atendiendo al valor artístico de la obra, su originalidad, la técnica empleada, los materiales utilizados y la capacidad de transmitir cuanto se ve y se siente en el Parque del Capricho en el momento en que tiene lugar el pintado de las obras durante el certamen.

El estilo y la técnica de las obras serán libres y su temática girará en torno al Parque del Capricho, sus paisajes, edificios, paseos, monumentos, etc., valorándose negativamente el copiado de imágenes distintas (fotografías impresas, de móviles, tablets, o similar) a las que realmente se puedan ver en el momento y lugar en que se encuentre el participante pintando mientras transcurre el certamen.

3.- Requisitos de participación.

Podrán presentarse al certamen todas las personas físicas de nacionalidad española y extranjera, residentes en España mayores de 18 años. Los participantes deberán tener cumplida la edad exigida en la fecha de celebración del certamen. No podrán participar los ganadores del primer premio de la edición anterior de este certamen.

No podrán participar en la convocatoria las personas que, cumpliendo los requisitos específicos, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los participantes deberán cumplimentar la declaración responsable del impreso de inscripción en la que manifiesten que no están incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas; que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y que acepta plenamente el contenido de las bases de la presente convocatoria. Los certificados y declaraciones expresados deben estar vigentes durante todo el proceso.

Los órganos gestores comprobarán, asimismo, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social, haciéndolo constar en el expediente mediante la oportuna diligencia. En caso de resultar premiado, deberá haber autorizado la consulta.

El órgano instructor podrá consultar y verificar los datos relativos a estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AET), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y con la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid previo consentimiento expreso del interesado. En el supuesto de que las personas solicitantes no autoricen expresamente esta consulta, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la



Seguridad Social se acreditará mediante la presentación por el interesado junto con la solicitud, de las certificaciones acreditativas expedidas por la AEAT, TGSS y por la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid que tengan vigencia a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

En todo caso, no se podrá exigir la presentación de documentos o la aportación de datos que ya estén en poder de las Administraciones Públicas. A estos efectos, el solicitante deberá declarar en qué administración, institución pública u órgano administrativo consta el dato o la documentación original.

4.- Plazo de presentación de la solicitud de inscripción.

Se podrá presentar desde el día lunes 16 de septiembre de 2024 y hasta el día 14 de octubre de 2024.

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://sede.madrid.es>. En ese caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid. Deberá conservarse el resguardo para su presentación el día de celebración del certamen.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se presenta en las oficinas de correo en la forma que establecen el art. 16, la dirección de envío es la siguiente: Oficina de Atención a la Ciudadanía del Distrito de Barajas, Plaza de Mercurio s/n, 28042 Madrid. Deberá conservarse el resguardo para su presentación el día de celebración del certamen.

Modelo de solicitud de inscripción: Los participantes deberán presentar el impreso de solicitud debidamente cumplimentado según modelo que se obtendrá a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

El mero hecho de participar en el certamen supone la plena aceptación de la totalidad de la presente convocatoria.

5.- Premios.

Se establecen los siguientes premios:

Primer premio: 3.500 euros.
Segundo premio: 2.500 euros.
Tercer premio: 1.500 euros.

Se imputará a la aplicación presupuestaria 001/221/334.01/482.03 "Actividades culturales. Premios", del presupuesto municipal para el año 2024.

6.- El Jurado estará compuesto por:

Vocales: Cuatro vocales en representación del mundo cultural y artístico con voz y voto.
Secretario: Uno, en representación del mundo cultural y artístico con voz y sin voto.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría de sus miembros. Los premios no podrán ser divididos, pero si podrán ser declarados desierto.

7.- Celebración del certamen.

Tendrá lugar el sábado día 19 de octubre de 2024 en el Parque del Capricho situado en el Paseo de la Alameda de Osuna s/n semiesquina C/Jardines de Aranjuez, si las condiciones meteorológicas no lo impiden, entre las 9:00 h. y las 14:00 h. Si el tiempo no permitiera la celebración del certamen, pasará a realizarse el sábado 26 de octubre de 2024, a la misma hora o en otra fecha posterior si tampoco en esta fuera posible que será comunicada con la debida antelación.

8.- Documentación y materiales a llevar el día del certamen.

Cada participante deberá presentar con carácter obligatorio para su adecuada identificación y para también comprobar que cumplen el requisito de edad mínima de 18 años, el DNI, pasaporte o documentación oficial con fotografía que le identifique. También deberá presentar el resguardo de inscripción al certamen.

Cada participante vendrá provisto del material necesario, incluido el caballete, en el que se mostrará su obra por la tarde.



De 9:00 a 10:00 horas los participantes deberán presentar el soporte de los trabajos que vayan a utilizar que será debidamente sellado para su identificación por parte de la organización del certamen. Sólo se admitirá un soporte por concursante. El soporte habrá de ser liso, rígido y de color blanco (lienzo, tablero, etc.), de 50 cm. x 50 cm. como mínimo y 1 m. x 1 m. como máximo y deberá ir provisto de su hembrilla o arandela para poder ser colgado en la exposición de las obras preseleccionadas.

9.- Preselección de obras.

Una vez concluida su obra, cada artista deberá exponerla en su caballete a lo largo de los paseos aledaños marcados expresamente hasta las 14:00 horas. La organización señalará con números, los tramos donde cada participante deberá colocar su obra. Se presentarán sin firmar siendo rechazadas las obras que incumplan este requisito. De entre todas las obras terminadas se hará una preselección de un máximo de 22, de entre las cuales se seleccionará a los ganadores. El resto de participantes no preseleccionados deberán retirar su obra.

10.- Fallo del jurado.

Tendrá lugar el mismo día de la celebración del certamen. El jurado, tras la preselección de las obras, decidirá quienes, de entre los preseleccionados, resultarán ganadores. Las obras no preseleccionadas podrán ser retiradas en ese momento por sus autores. Los participantes cuyas obras hubieran sido preseleccionadas se comprometen a ceder los cuadros para su exposición en el Centro Cultural Gloria Fuertes, la negativa a la exposición del cuadro, supondrá la inadmisión al certamen de la siguiente edición, salvo causa justificada.

11.- El acto de entrega de premios.

Tras la celebración del certamen el mismo sábado de octubre a partir de las 14:30, se hará público el fallo del jurado. Si el ganador estuviera ausente será notificado por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción de la notificación del premio por el interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- Exposición de obras.

Las obras ganadoras y el resto de las obras preseleccionadas, serán expuestas en el Centro Cultural Gloria Fuertes sito en la avenida de Logroño, n.º 179, dos días después de que finalice el certamen y hasta el 24 de noviembre de 2024. Durante los días 25 a 27 de noviembre las obras no ganadoras deberán ser retiradas por sus autores. El Distrito de Barajas declina toda responsabilidad sobre las que no fueran recogidas después de esta fecha, así como cualquier posible deterioro ocasionado durante su transporte, depósito y exhibición. La organización del Certamen, se reserva los derechos de exhibición, reproducción gráfica y publicación sin fines comerciales de las obras seleccionadas y de las premiadas.

Asimismo, se podrán otorgar los premios o menciones especiales, sin dotación económica, que estime convenientes por razones de calidad o decidir que el certamen pueda quedar desierto en parte o en su totalidad.

13.- Pago de premios.

El ganador del premio deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social mediante la aportación de declaración responsable contenida en estas bases. El pago del premio: Se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del ganador a cuyo efecto se deberá aportar cumplimentado debidamente el modelo de impreso denominado "T", si bien estará sujeto a las retenciones fiscales que correspondan.

14.- Participación Infantil y juvenil.

Con la finalidad de fomentar y estimular la actividad artística y creativa en la infancia y juventud el Distrito de Barajas invita a interesados con edades entre los 5 y 17 años, a participar en una actividad de pintura en el mismo lugar y día del certamen.

15.- Instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción será el Coordinador del Distrito y el competente para la resolución del procedimiento de concesión de los premios a cargo del Distrito de Barajas el Concejal Presidente del Distrito.

El Jurado consignará en Acta el resultado de la valoración de conformidad con los criterios de la presente convocatoria y los remitirá al órgano instructor, que elevará la propuesta de concesión del premio al Concejal Presidente del Distrito.



Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los aspirantes.

El plazo para resolver y notificar la concesión de premio será inferior a 6 meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución por la que se conceden los premios a cargo del Distrito pone fin a la vía administrativa.

Contra dicha resolución podrá interponerse o bien el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución ante el Concejal Presidente del Distrito de Barajas o bien directamente el recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

16.- Organización.

El Distrito de Barajas, organizador del certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito de la convocatoria por razones de interés general. Podrán realizarse los cambios y adaptaciones que resulten necesarios como consecuencia de la normativa COVID 19, o propiciados por otras razones organizativas.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos. En su defecto, se regularán por lo dispuesto en la presente Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento.

Disponer la publicación en el BOAM de las bases reguladoras aprobadas por decreto del Concejal Presidente del Distrito de Barajas, de la Convocatoria del XX Certamen Nacional Pintura Rápida Parque de "El Capricho en Otoño", así como en la sede electrónica, sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el distrito para una mayor difusión del certamen.

Madrid, a 19 de agosto de 2024.- El Concejal Presidente del Distrito de Barajas, Juan Antonio Peña Ochoa.





SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
CERTAMEN NACIONAL DE
PINTURA RÁPIDA DEL
DISTRITO DE BARAJAS

Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD INTERESADA

Tipo documento: _____ Número de documento: _____ Nombre: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Razón social: _____
País: _____ Provincia: _____
Municipio: _____ Tipo vía: _____ Domicilio: _____
Tipo de numeración: _____ N°: _____ Portal: _____
Escalera _____ Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____
Correo electrónico: _____ Móvil _____ Teléfono _____

Si desea recibir confirmación de la recepción en el registro electrónico de la presente solicitud, indique el medio:

☐ Correo Electrónico ☐ vía SMS

2 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE

Tipo documento: _____ Número de documento: _____ Nombre: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Razón social: _____
País: _____ Provincia: _____
Municipio: _____ Tipo vía: _____ Domicilio: _____
Tipo de numeración: _____ N°: _____ Portal: _____
Escalera _____ Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____
Correo electrónico: _____ Móvil _____ Teléfono _____

Si desea recibir confirmación de la recepción en el registro electrónico de la presente solicitud, indique el medio:

☐ Correo Electrónico ☐ vía SMS

4 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Tipo documento: _____ Número de documento: _____ Nombre: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Razón social: _____
País: _____ Provincia: _____
Municipio: _____ Tipo vía: _____ Domicilio: _____
Tipo de numeración: _____ N°: _____ Portal: _____
Escalera _____ Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____
Correo electrónico: _____ Móvil _____ Teléfono _____



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.
CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA DEL DISTRITO DE BARAJAS

4 CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS

Autorizo al Ayuntamiento de Madrid a consultar, para la tramitación de esta solicitud, los siguientes datos o documentos:

DATO O DOCUMENTO	ORGANISMO
☐ Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
☐ Certificado de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social	Tesorería General de la Seguridad Social
☐ Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias	Agencia Tributaria de Madrid

En caso de no autorizar la consulta, deberá aportar necesariamente los documentos que justifiquen las circunstancias tributarias para que se pueda estimar su solicitud.

5 DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que ella misma o, en su caso, su representado:

- ☐ Que no incurre en ninguna de las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario o de beneficiaria de subvenciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ☐ Que acepta plenamente el contenido y compromisos establecidos en las bases de la convocatoria.
- ☐ Que los datos obrantes en el presente escrito son ciertos.

He sido Informado/a de la posibilidad de que los datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).

En _____, a ____ de _____ de 20____

Firma:

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE BARAJAS, responsabilidad de la Coordinación de Distrito de Barajas, sita en Plaza de Mercurio 1, 28042 Madrid, correo electrónico gbarajas@madrid.es, con la finalidad posibilitar la realización de los procesos de asignación de premios conforme a las normas de las convocatorias, y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Delegación de Protección de datos: ofiprotecciondatos@madrid.es

INFORMACIÓN ADICIONAL en Instrucciones

CSV: 2RGZRKT6JXUI4DVM
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.
CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA DEL DISTRITO DE BARAJAS

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los [sistemas de identificación electrónica](#) admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE BARAJAS
Responsable	Coordinación del Distrito de Barajas, con domicilio en Plaza de Mercurio 1, 28042 Madrid, correo electrónico gdbarajas@madrid.es y teléfono 91-5880525
Finalidad	Desarrollo de actividades lúdicas, culturales y deportivas en los Distritos. Los datos proporcionados se conservarán de 5 a 10 años, período declarado en la actividad de tratamiento referida.
Legitimación del tratamiento	El tratamiento de datos que legitimado mediante el consentimiento de la persona afectada, en cumplimiento de una obligación legal (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).
Destinatarios/as	Los datos se comunicarán al Distrito de Barajas para fines administrativos internos del Ayuntamiento, incluido el tratamiento de datos personales de ciudadanos/as / usuarios/as de los servicios.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Coordinación del Distrito de Barajas se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Coordinación del Distrito de Barajas, Plaza de Mercurio 1, 28042 Madrid, correo electrónico gdbarajas@madrid.es y/o a través del formulario electrónico disponible en https://sede.madrid.es (Derechos de Protección de Datos). En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).

CSV: 2RGZRKT6JXUI4DVM
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

